JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

## Acuerdo Local Número 027 (Junio 29 de 2010)

"Por el cual se ajusta el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal para la vigencia fiscal de 2010".

### LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

En ejercició de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el artículos 32 y 33 del Decreto 1139 de 2000, y el Decreto ley 1421 del 1993 y

#### CONSIDERANDO:

- 1.- Que conforme al Decreto 1139 de 2000 se establece en sus artículos 31 y 32 el procedimiento para efectuar modificaciones presupuestales en los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local y que cuando se trate de adiciones presupuestales se requerirá del concepto previo del CONFIS y la aprobación de la JAL
- 2.- Que Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Eogotá y la Organización Internacional para las Migraciones OIM realizaron una devolución de recursos de vigencias anteriores que no pudieron ser ejecutados por valor de \$516.860.000.00 y \$22.948.80G respectivamente para un total de \$539.808.800

- 3.- Que en razón a la determinación del CONFIS Distrital de distribuir los excedentes financieros de las localidades en inversiones prioritarias para la ciudad, algunos proyectos de Fondo Local de San Cristóbal no pudieron ser ajustados acorde con las necesidades de inversión de la localidad.
- 4.- Que el FDL de San Cristóbal realizo un estudio al Plan de Inversión de la presente vigencia se establece la necesidad de adicionar los \$539.808.800 en el OBJETIVO GESTIÓN PÚBLICA EFECTIVA Y TRANSPARENTE en los programas Servicios más cerca del ciudadano y Desarrollo Institucional Integral que requieren de recursos para mejorar su ejecución y se tenga un alcance y mayor beneficio a la meta deseada

Que el Alcalde Local presentó la solicitud de ajuste al presupuesto 2010 ante el CONFIS y la Secretaría de Hacienda con el fin de obtener el concepto favorable, quien en su reunión No 08 del 24 de mayo conceptuó favorablemente.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

#### ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- Ajustar el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal para la Vigencia Fiscal de 2010, conforme al siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	ADICIONAR
2.	INGRESOS	539.808.800
2.4	RECURSOS DE CAPITAL	539.808.800
I.4.9	Otros Recursos de Capital	539.808.800

3.	GASTOS	539.808.800
3.3	INVERSION	539.808.800
3.3.1	DIRECTA	539.808,800
2.3.1.13	Bogota positíva: para vivir mejor	539.808.800
3.3.1.13.06	GESTION PUBLICA EFECTIVA Y TRANSPARENTE	539.808.800
3,3,1,13,06,43	Servicios más cerca del ciudadano	339,808,800
3.3.1.13.06.49	Desarrollo institucional integral	200.000.000

ARTICULO 2°.- El presente Acuerdo Local rige a partir de la fecha de su publicación.

## COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los (29) días del mes de (junio) de Dos Mil Diez (2010).

## JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO

Presidente Junta Administradora Local San Cristóbal

El Alcalde Local de San Cristóbal sanciona el presente Acuerdo a los (29) Días del Mes de (junio) de 2010.

# WILLIAM ROBERTO HERRERA HERNANDEZ

Alcalde Local San Cristóbal